DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

JOEL URBINA COLIN
PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LOS CC. JUAN RAMIREZ TAFOLLA, OLIVEROS URBINA COLÍN, EVELIO URBINA COLÍN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/080/2019 de fecha 19 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/080/2019 de fecha 09 de Marzo de 2020, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/762/1085/2019 de fecha 19 de Noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	Hidalgo	Michoacán	Joel Urbina Colin, apoderado legal de Juan Ramírez Tafolla y Oliveros Urbina Colín
2.- El Molcajete	Hidalgo	Michoacán	Joel Urbina Colín
3.- Monte Obscuro	Hidalgo	Michoacán	Joel Uribina Colín, propietario y apoderado legal del C. Evelio Urbina Colín, propietario
4.- Monte Obscuro	Hidalgo	Michoacán	Joel Urbina Colín, propietario y apoderado legal del C. Oliveros Urbina Colín, propietario.

Ubicación geográfica
Datum: ITRF92

Nombre del predio: 1.- Fracción de un predio rustico denominado El Escobal

Recibí original
18-03-2020
Martha Acosta B.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	320701.23	2174589.03
2	320732.03	2174605.4
3	320814.72	2174602
4	320853.63	2174584.16
5	320962.26	2174490.12
6	321149.57	2174481.41
7	321288.15	2174559.84
8	321288.15	2174482.02
9	321278.42	2174470.67
10	321198	2173746
11	321153	2173764
12	321107	2173804
13	321094	2173816
14	321075	2173834
15	321040.09	2173857.8
16	320994	2173894
17	320939	2173911
18	320714	2173943

Nombre del predio: 2.- El Molcajete

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	318827	2172007
2	318832	2171905
3	319026	2171905
4	319051	2171920
5	319070	2171938
6	318976	2172058
7	318914.87	2172229.2
8	318884.63	2172227.74
9	318881.46	2172234.967
10	318799.19	2172237.23

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

Nombre del predio: 3.- Monte Obscuro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	318710	2170139
2	318697	2170055
3	318364	2169794
4	318288	2169946
5	318184	2170157
6	318171	2170265
7	318208	2170367
8	318192	2170466

Nombre del predio: 4.- Monte Obscuro

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	318601.17	2169980.38
2	318650	2169967
3	318765	2169976
4	318780	2169977
5	318855	2169956
6	318930	2169942
7	318931	2169940
8	318869	2169842
9	318838	2169808
10	318776	2169720
11	318768	2169712
12	318679	2169631
13	318590	2169527
14	318495	2169633
15	318416	2169730
16	318395	2169750
17	318386	2169757
18	318364	2169794

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29
2.- El Molcajete	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29
3.- Monte Obscuro	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29
4.- Monte Obscuro	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	35.5	31.75	28.75
2.- El Molcajete	4.66	4.66	4.66
3.- Monte Obscuro	13.3	13.3	13.3
4.- Monte Obscuro	13.5	13.5	13.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	27.25 (veintisiete punto veinticinco)	1981.17 (mil novecientos ochenta y unopunto diecisiete)
2.- El Molcajete	4.66 (cuatro punto sesenta y	556.57 (quinientos cincuenta y seis

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

	seis)	punto cincuenta y siete)
3.- Monte Obscuro	13.2 (trece punto dos)	1664.81 (mil seiscientos sesenta y cuatro punto ochenta y uno)
4.- Monte Obscuro	13.25 (trece punto veinticinco)	892.63 (ochocientos noventa y dos punto sesenta y tres)

Nombre del predio: 1.- Fracción de un predio rustico denominado El Escobal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/03/20 - 31/12/20	Otras hojosas	7.25	2.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/20 - 31/12/20	Pinus spp.	7.25	525.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/20 - 31/12/20	Quercus spp.	7.25	26.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	8	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	8	549.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	8	26.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	8.25	3.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	8.25	501.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	8.25	77.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	3.75	1.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	3.75	227.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	3.75	35.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- El Molcajete

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de .Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

1	09/03/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	2.25	275.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	2.25	1.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	2.41	273.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	2.41	5.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Monte Obscuro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/03/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	3.75	483	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	3.75	6.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	3.75	483	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	3.75	6.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	4.45	126.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	4.45	389.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	4.45	7.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	1.25	161	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	1.25	2.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Monte Obscuro

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/03/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	5.75	68.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus pseudostrobus	5.75	297.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	5.75	21.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Abies religiosa	7.5	89.42	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	7.5	387.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	7.5	28.23	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Fracción de un predio rustico denominado El Escobal	S-16-034-ESC-001/20
2.- El Molcajete	S-16-034-MOL-003/20
3.- Monte Obscuro	S-16-034-MON-001/20

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

4.- Monte Obscuro	S-16-034-MON-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus montezumae, Pinus herrerai, Pinus leiophylla, Pinus Lawsonii y Pinus Pringlei, para el Genero Quercus son:Quercus obtusata, Quercus crassipes, Quercus glaucoides, Quercus castanea y Quercus laurina; Para otras hojosas, Arbutus xalapensis, Ternstroemia pringlei y Clethra lanata; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0001/07/19
Oficio N° MICH/GA/04/1374/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2020

13. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 25,800 Plantas de: Pinus pseudostrobus, P. leiophylla, P. devoniana, P. herrerae, P. lawsoni, P. pringlei, Pinus montezumae, Pinus martinezii y Abies Religiosa; necesarias para reforestar una superficie de 32.25 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing. Martín Acosta Bautista, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Cd. Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación